

Ignacio de Viñamilla, jefe general de la República; i la Presidente ordinó que se pasara en copia autenticada a la Honorable Asamblea de Diputados, a fin de que también fuese tomada en consideración por el Congreso, que debía reunirse el veintidós, para la elección de los Ministros de la Corte Suprema nacional i sueldo del Guayaguéz. Con lo que i habiendo llegado la hora, se levantó la sesión.

El Presidente.

Pedro Carbo

El Secretario.

J. Baralae

El día 22 fué domingo, el 23 tuvo reunión el Congreso i el 24 fué definitivamente.

Sesión del 25 de Setiembre.

Abríntas con los Honorables Presidente, Vicepresidente, Ilustres Señores Chica, Yáñez, Valdés, Dívalos Poblete, Viteri, Alcaldeas, Buckels, Quintana, Rodríguez, Mata, Boza, Gómez de la Torre, Montañas, Bonnard, Gómez de la Torre, i el 25 fué aprobado el acta de las sesiones anteriores.

Las comisiones de redacción presentó para que fueran aprobados, los tres siguientes proyectos: el que establece ciertas pensiones en Generaldas; el que habilita los fueros de la bahía de Camaguey i Generaldas; i el que concede montepío militar a los padres del ejército puro y fuerte.

Víese en primera discusión un proyecto derogatorio de la lei de mancomunión de ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta i cuatro, i por iniciativa aprobada del Honorable Bonnard, con apoyo del Honorable Gómez de la Torre, quedó reservado, mientras se presentó en el Senado otra que sobre el mismo particular se dictaría en las Cámaras coligadoras.

Pasó en tercera discusion el proyecto que establece nuevas instalaciones en la Universidad central, i el Honorable H. Ayuntamiento de la Soce con apoyo del los Honorables Presidente, Vicepresidente, Alguacil i Profa, bienas mencionadas (aprobada), de que se arguye el articulo siguiente: le darán tambien a la Universidad central dos mil pesos del tesoro nacional para el establecimiento de un observatorio astronómico i meteorológico. Y el proyecto i las mencionadas fuciones aprobados.

Pasó a segunda discusion una resolucion a la solicitud del Hno José Gabriel Pérez sobre pago de impuestos porcos; i a tercera el proyecto que declara libres de impuesto de comensales, a los impuestos i fructíferos extranjeros.

Viste en segunda discusion el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados estableciendo privilegios en favor de los cultivadores de quinua roja; pidiéronse a tercera el articulo primero. Discutió el segundo, el Honorable Montañana lo combatió como contrario a los principios de la ciencia económica, demostrando que en todos los pueblos civilizados se habían destruido los sistemas proteccionistas como contrarios a la libertad de industria, único principio regulador de la produccion de los rigores que los privilegios no eran sino medios artificiales que redundaban en provecho de pocos en detrimento general; i que tal era el carácter del proyecto en debate, que no se sabia de donde venia, ni a donde podía ir a parar.

Y el Honorable Hno de la Soce sostuvo el proyecto en general, manifestando que no mani desconocidos los privilegios en favor de ciertos artículos como el algodón que estaba exento de las contribuciones del dinero; si bien le parecía justo que se modificase el articulo en debate, en el sentido de que garantizase el privilegio los cultivadores que trivieran una sembrada cultivada de mas de quinientos áboles.

Y el Honorable Montañana explicó que nada argüia el privilegio concedido al algodón, puesto que no son los productores, no vendedores de las cosechas, sino del mayor con-

acuerdos; lo mismo que se observaba en las quemas, cuyos daños casi del rey habían aumentado en razón de los últimos ataques en los mercados extranjeros; i que los privilegios naturales contra los colonos se dirigían contra los infelices, como sucedía con el colono miserable que muera sola sin tristes en vez de privilegios, en los artículos de sus acuerdos indisponibles.

El Honorable Angelio para conciliar el proyecto con los principios de la ciencia económica, hizo enmiendas (aprobadas) con apoyo de los Honorable Jóvenes de la Socie i Montaña que vuelven el proyecto a las comisiones de su origen. El Honorable Cavallos declaró que las comisiones a los que pertenecían, se creía incompetente, por no tener conocimiento del cultivo de las quemas; i los Presidencias ordenó que el proyecto pasea a las del hacienda; habiendo sido rechazado el artículo en debate.

Algunas enmiendas de la Cámara Colegiadora, i los Honorable Castra i Gonzalo Recalante fueron en su mayor parte del Presidente: uno proyecto sobre aumento del beneficio, otro sobre establecimiento de un colegio en la ciudad de Otavalo, i otro sobre pago de una comisión al Coronel Yáñez Ramírez. Los Presidencias ordenó que el primero pasara a las comisiones de guerra, el segundo a las de instituciones públicas, i el tercero a la de haciendas.

Días anteriores de una nota del Ministro del Interior, i Portaciones Secretarias acompañando otras del Honor Delegado deportado, en las que expusas que, estando limitados los documentos sobre la memoria del Presidente Andrés Bello Piojo a las instancias secretas del Cardenal Ministro del Estado en Roma, esperan que el Señor decida de su exigencia.

El Honorable Borrás llamó la atención de la Cámara sobre los términos evasivos de la nota referida en un anexo de tamaño trascendencia, i alegó haber visto copias del Boletín de adiciones simple de las comisiones abridida; lo que aquella contiene las instituciones secretas, i daba lugar a malas interpretaciones contra las conductas de la Organización Revolucionaria, que el Señor estaba en el deber de procurar establecer.

El Honorable Bachiller discursó en el mismo sentido i opinó por que el General debía insistir en proporcionar el Poder abolido para fijar las exacciones.

El Ilustrísimo Colega reprodujo sus razones en los hechos en las sesiones anteriores sobre este particular, i concluyó argumentando que aunque el Decreto de admisión de la renuncia sea simple como se argumentaba, era indudable que consideraba una exacción: que ésta había desaparecido, i sobre este hecho había consultado la Legación a la Santa Sede; i que en tanto no se obtenga este resultado, no puede suspender la vacante del Archibispado: que no estando publicado el Decreto, i siendo secretas las intenciones del Ilustrísimo Cardenal Monteverde, nada se podía cañir de la Legación Apostólica.

El Honorable Montanea observó que en un punto fuera de toda duda la competencia del General para cañir de la Legación Romana, por el ministerio respectivo; el Decreto sobre las renuncias, como el único acuerdo de un procedimiento regular; i que cumplía al dígito del General el insistir sobre la consecución de este dato. Para cuyo efecto, hizo moción apoyada por el Honorable Bosques, del que se invitó en que se remita directo de segundo día al breve por el cual se admitió la renuncia del Archibispaldo de Quito, hecha por el Ilustrísimo Señor Preludio.

Puestas en discusión, el Ilustrísimo Colega dijo, que las misiones eran contrarias al derecho que tienen los ministros públicos para no ser obligados a exhibir los documentos secretos u otros oficiales, que se había demandado anteriormente.

El Honorable Bosques pidió lectura del oficio del Ilustrísimo Preludio al capitolio metropolitano i observó que de su tenor literal resultaba admitida la renuncia; i que esto estaba confirmado por el hecho denunciado de haber admitido el Ilustrísimo Preludio la

Administracion Apostólica del Obispado de Logroño, en cuya sede se trataba actualmente.

El Ilustríssimo Obispo replicó que esta circunstancia no agravia en favor de las renuncias, pero que los casos en que las Santas Letras permiten las renuncias de un beneficiario, sin embargo de la admisión de otro, como habían sucedido con el cardenal de Borbón que conservó las administraciones de Gerilla después de haber sido promovido al arzobispado de Toledo.

El Honorable Montaña fijó las cuestiones en el principio de que el Breve de las renuncias no era un documento privado pues el mismo habla de asuntos sobre los cuales conciernen con los más raros intereses de las sociedades; ni mucho menos podía ser secreto, cuando existían varias copias en poder de algunos de los señores; y que por tanto era un deber del Señor, exigirlo en los términos de las normas.

Cerrada la discusión, resultó aprobada.

El Honorable Obispo discutiendo sobre el hecho en que el Señor no tendría medios de que valiera para el caso probable en que la Legación Pontificia, si obtuviese en su reunión el Breve aludido, tuviese motivo apoyadas por los Honrables Ilustríssimo Obispo y Montaña, de "que se evogue la noción anterior".

Puesta en discusión el Honorable Montaña dijo que si parecía tanto más conveniente la revocatoria pedida, cuanto que la misma aprobada se encaminaba a obligar a la Legación Pontificia, a que exhibiese un documento inviolable.

El Honorable Montaña fijó las lecturas de las normas aprobadas, y demostró que no existía ataque alguno contra la inviolabilidad del secreto, punto que las normas se limitaban a exigir por el Ministerio respectivo presentar el Breve de las admisiones de las renuncias, que no era ni podía ser secreto, cuando el mismo preparante habría dado otra vía en el seno de las Cámaras, que tenía en sus poder una copia simple del aquél documento.

Cerrada la discusión, la revocatoria fue ge-

gadas.

Dijo en una nota del Ministerio del Interior a los Procuradores de Hacienda pidiendo se le indicara el dia de la discusion sobre el tratado con el Perú; i como la comision diplomatica no habia emitido aun el informe respectivo, la Presidencia ordenó que se diera al Honorable Ministro que seria citada oportunamente.

Poco ai segundas discusiones el siguiente informe de la comision de obras publicas sobre la solicitud de los "Tenores i Oficiales" relativa a colonias itinerarias: "Señor. "Nuestra comision de obras publicas, i masas interiores ha examinado la solicitud de los Tenores "Oficiales" mencionados, redactada en manifestar las modalidades en que atan de tener a ejercer las legyes de vienes de retenciones del mil ochocientos cuarenta i seis i veinticinco del mismo mes de mil ochocientos cuarenta i siete que tratan de las colonias itinerarias. Contra los peticionarios son directos del largo espacio de terrenos comprendido entre Yachacancha i el pueblo de Nancayal, piden que, en lugar de los diez años de cesiones que da el articulo doce de las leis del año cuarenta i seis, se extienda a treinta; que el Gobierno les proporcione los brazos que necesitan para las construcciones de casas i para las primeras labores de los colonos, corriendo de cuenta de los solicitantes el pago i mantenimiento de los fornaderos; i que no se presenten en los citados terrenos a otras colonias que a las que establecieren bajo su dependencia.

Un tanto al tiempo de las cesiones, aunque largo, como no cabe perjudicar con ello ni a la Hacienda ni a los particulares, opina nuestra comision que podria extenderse hasta los treinta años solicitados, reformando en tal parte la citada lei. Un tanto a las otras dos condiciones, la obligacion del Gobierno debe limitarse sumamente a recomendar a las autoridades respectivas el que no estorben a los emprendedores las diligencias que hiciere para obtener los brazos, pues el Gobierno unico se veria embargado en proporcionarlos; i por fin,

defar en todo caso ejercer las disposiciones del anterior acuerdo de la lei de reasentamientos a su vez, por las cuales quedaron los colonos propietarios figura sus establecimientos aun en los términos de los particulares que anteriormente se establecieron; y procede que en efecto, trajes quines quieren oportundades de tal disponibilidad.

Aprobóse el siguiente informe de la misma comisión sobre los proyectos aprobados por las Honorable Cámaras del Diputados, al saber, el que aplica al acuerdo de Nacinal el fondo de del trabajo subsidiario de las provincias del Chaco: el que procura que dicha autoridad el privilegio concedido a Domingo Castilla: el que traslada la capital de Mendoza a la ciudad de Potosí; el que aplica a la reconstrucción del ferrocarril de San Miguel en las provincias de Tucumán, el producto de las contribuciones subsidiarias de las mismas parroquias.

Los referidos proyectos fueron a seguir las discusiones con las indicaciones siguientes: primera, las del Honorable Senado sobre que se aprobaran los peticones "Dedicación de Misiones", significando que se presenten colonos extranjeros; y segundo, las del Honorable Cámara sobre que la cámara constate de comercio se haga en las mismas ciudades de Potosí.

ARCHIVO

Padre en segundas discusiones las resoluciones que mandó inscribir en los listas militares al Teniente Coronel José Antonio Gálvez y Gómez Mayor Joaquín Martínez, y a tercera el Secretario sobre pago de sueldos a los invalidos.

Con la ciudad, se habiendo llegado la hora se levantó la sesión.

El Presidente.

Pedro Corbo

El Secretario.

J. Ondara